

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 AGO 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en todo el territorio de la provincia de La Pampa se encuentra vigente el estado de Máxima Alerta Sanitaria, declarado mediante el Decreto N° 521/20, de fecha 12 de marzo de 2020, con motivo de la problemática ocasionada por el virus “COVID-19”;

Que como consecuencia de ello se han efectuado recomendaciones y se han dispuesto medidas concretas tendientes a favorecer conductas socialmente responsables destinadas a la prevención del contagio y a asegurar los derechos a la educación y al trabajo;

Que el Consejo Federal de Educación, mediante la Resolución N° 364/20, aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”, mediante el cual -entre otros aspectos- se contemplan medidas de prevención y cuidado;

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo (COMISSET), creada en el marco de la Comisión Paritaria Docente y conformada por integrantes de este Ministerio y de las entidades gremiales Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa (UTELPa), Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADoP), ha aprobado -mediante acta de fecha 20 de agosto de 2020- los “Lineamientos Generales y Protocolo de Actuación para el Regreso Presencial a las Aulas”;

Que mediante el Decreto N° 2042/20, se encomendó a este Ministerio el dictado de las medidas necesarias para el retorno a clases presenciales en el Sistema Educativo Provincial, en forma gradual y progresiva, en el marco de la Resolución N° 364/20 del Consejo Federal de Educación, y para convocar al personal docente y no docente a tales fines;

Que resulta necesario que en cada una de las instituciones y servicios del Sistema Educativo Provincial se diseñe un plan institucional de continuidad pedagógica, que mantenga la modalidad no presencial e incorpore la modalidad presencial y la bimodalidad;

Que asimismo, es necesario habilitar que dicho plan institucional sea escalonado, progresivo, gradual, focalizado y/o alternado, atendiendo las particularidades de cada contexto e incluyendo diferentes estrategias, apoyos focalizados, sistemas de tutorías, talleres, planificaciones areales e integrales, trabajos interdisciplinarios, entre otras;

Que además, resulta pertinente disponer la aplicación del Protocolo adjunto a partir del día 24 de agosto de 2020 en las instituciones y servicios del Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 4°, incisos 1) y 10), de la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170, los artículos 130, 132 incisos a), b), c) y d), y 138 de la Ley de Educación Provin-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

cial N° 2511 y el Decreto N° 2042/20 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que el personal directivo y docente de cada Institución y Servicio del Sistema Educativo Provincial deberá diseñar un plan institucional de continuidad pedagógica, manteniendo la modalidad no presencial e incorporando la modalidad presencial y la bimodalidad.

Artículo 2º.- Establécese que el plan institucional de continuidad pedagógica podrá ser escalonado, progresivo, gradual, focalizado y/o alternado, atendiendo las particularidades de cada contexto, incluyendo diferentes estrategias, apoyos focalizados, sistemas de tutorías, talleres, planificaciones areales e integrales, trabajos interdisciplinarios, entre otras.

Artículo 3º.- A efectos de la planificación dispuesta precedentemente, las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial deberán identificar -en cada caso- las necesidades de cada estudiante que producto del contexto no se haya podido sostener el vínculo pedagógico.

Artículo 4º.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo Provincial deberá evaluar, en función de su propia realidad, los modos de organizar los tiempos, los espacios y la tarea docente, con el objetivo de fortalecer las trayectorias educativas de los/as estudiantes.

Artículo 5º.- Establécese que, a partir del día 24 de agosto de 2020, los Equipos de Gobierno/Gestión de las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, con las excepciones dadas por los artículos 4º del Decreto N° 555/20 y 2º del Decreto N° 564/20, deberán dar inicio a la planificación de lo dispuesto en la presente Resolución, para lo cual se encontrarán habilitados a realizarlo de manera presencial.

Artículo 6º.- Establécese que los Equipos de Gobierno/Gestión de las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, con las excepciones dadas por los artículos 4º del Decreto N° 555/20 y 2º del Decreto N° 564/20, se encontrarán habilitados a convocar, a partir del día 31 de agosto de 2020, al personal docente que resulte necesario para elaborar en forma consensuada la planificación dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 7º.- Establécese que, a partir del 14 de septiembre de 2020, los Equipos de Gobierno/Gestión de las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial se encontrarán habilitados a convocar a aquellos/as docentes y estudiantes para dar cumplimiento a la planificación realizada, de conformidad a las pautas estable-



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

cidas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución.

Artículo 8º.- Establécese que, a partir del 24 de agosto de 2020, será de aplicación en las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, el Protocolo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias de este Ministerio, a las Coordinaciones de Área y a las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0482 /20.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objeto prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias en ámbitos públicos, incluyendo las infecciones producidas por coronavirus (COVID-19).

Las medidas deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro.

No deben concurrir personas con síntomas de patologías respiratorias o compatibles con Covid 19 a estos ámbitos. En el supuesto que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5° C o más, se realizará la denuncia epidemiológica al teléfono correspondiente y se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes, y cumplir en todos los casos con los protocolos epidemiológicos que defina y establezca para el caso la Autoridad Sanitaria Provincial.

Las medidas esenciales que deben respetarse son:

- Garantizar la higiene de manos
- Asegurar el distanciamiento social
- Garantizar la higiene respiratoria
- Asegurar la limpieza y desinfección de superficies

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

Garantizar higiene de manos:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel) ó agua y jabón.

Al ingresar al establecimiento deberá realizarse un lavado de manos con abundante agua y jabón líquido durante 30 segundos, deberá secarse con toallas de papel descartable y desecharlas en el basurero. Luego deberá utilizar alcohol en gel, el cual se utilizará en forma permanente respetando las pautas difundidas por la Organización Mundial de la Salud.

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo luego de tocar escritorios, picaportes, barandas, etc., manipular herramientas de trabajo, llaves, etc.; después de ir al baño.

Deben asegurarse los insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Se debe colocar material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

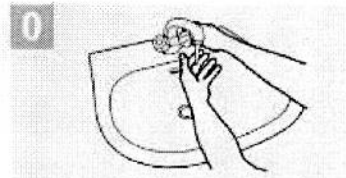
Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

f

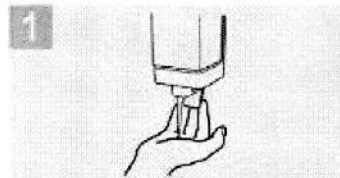
Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//2.-

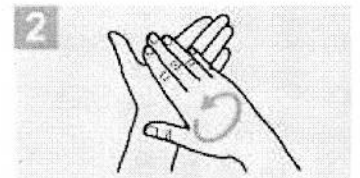
El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



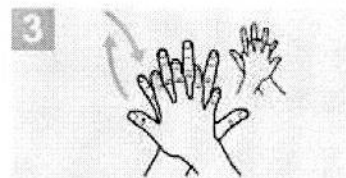
Mójese las manos con agua;



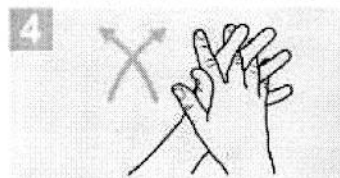
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



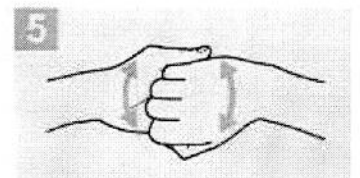
Frótese las palmas de las manos entre sí;



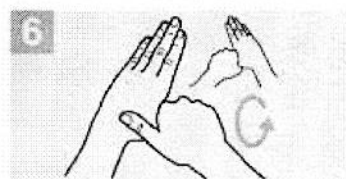
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



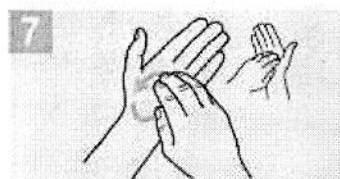
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



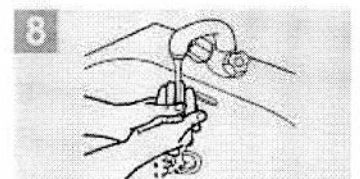
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



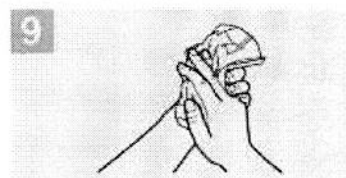
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



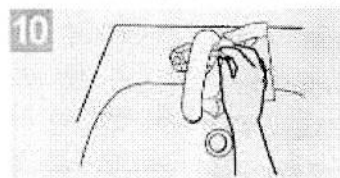
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



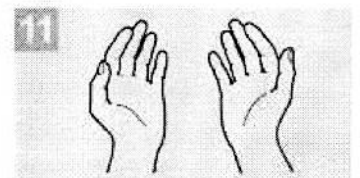
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol:

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

8

//.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

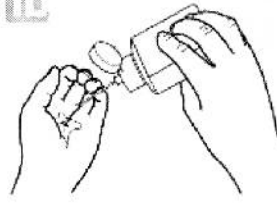
//3.-

1a

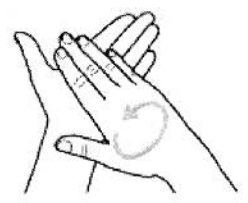


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

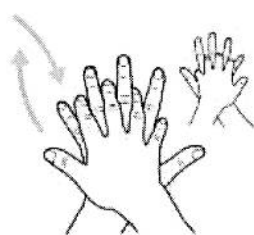


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



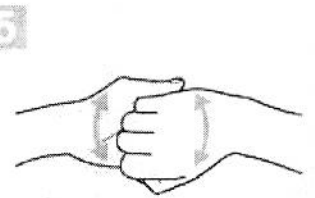
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



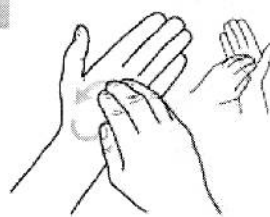
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



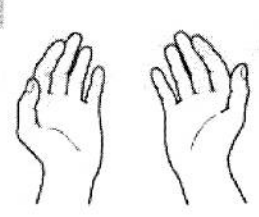
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Deberán exhibirse carteles con las recomendaciones de higiene personal establecidas.

Asegurar distanciamiento social:

Se requiere para evitar el contagio lograr una distancia entre las personas de un metro y medio (1,5 m.), para lo cual se debe adecuar la superficie del ambiente en cuestión a la cantidad de personas presentes.

Deberá garantizarse este distanciamiento en todas las dependencias del establecimiento educativo.

Garantizar adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser y/o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiarse las manos después de toser o estornudar.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

Se deberá garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria.

Disponer de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

Todos los/as trabajadores/as, docentes y no docentes, deberán usar cubre nariz, boca y mentón de manera ininterrumpida durante toda la jornada laboral y promover el uso del mismo.

El establecimiento proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección: Alcohol en gel, correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel), rociador con alcohol y agua al 70%, lavandina, trapos de piso y todo otro elemento de higiene necesario para el trabajo.

Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: escritorios, mousse, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse frecuentemente y complementarla con la ventilación de ambientes.

Realizar limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc).

Deben desinfectarse las superficies luego de su limpieza.

El establecimiento educativo deberá asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies.

Estará disponible en lugares comunes (ingreso, cocina, baños, salas de reuniones, etc.) alcohol en gel o en solución (al 70%) en todo momento.

Los escritorios, sillas, computadoras y demás elementos de trabajo deberán desinfectarse frecuentemente con alcohol al 70% y/o agua con lavandina u otras soluciones desinfectantes autorizadas.

Se deberá ventilar adecuadamente los espacios de forma natural.

Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua (1 en 100). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso del establecimiento. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo. El segundo estará dentro del establecimiento. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

Ventilación de ambientes:

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad (al inicio, durante y al finalizar la jornada de trabajo), mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0482 /20.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION